

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, No.314, del 6 de julio del 1964, en virtud de su Artículo 53, creó la Comisión Consultiva adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Consultiva conocerá de modo general de los asuntos que le someta el Poder Ejecutivo por medio del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, así como de los que someta este último.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La Comisión Consultiva adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores en lo adelante estará compuesta por los señores: Dr. Ramón Cáceres Troncoso, Dr. José Miguel Bonetti Guerra, Lic. Bernardo Vega Boyrie, Dr. Roberto Álvarez Gil y Juan Arístides Taveras Guzmán, en calidad de miembros con rango de Embajadores adscritos honoríficos.

ARTICULO 2.- Esta Comisión Consultiva adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores estará presidida por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y tendrá como Secretario al Dr. Ramón Cáceres Troncoso, con rango de Embajador adscrito honorífico.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 794-08 que designa al señor José Luís Cosme, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, con asiento en el municipio de Nagua.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 794-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- El señor José Luis Cosme, queda designado Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, con asiento en el municipio de Nagua.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 795-08 que nombra a los señores Dr. Marco Herrera y Lic. Miguel Angel Severino, Asesor en Inversión Extranjera del Presidente de la República, con rango de Secretario de Estado y Secretario de Estado sin Cartera, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 795-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Dr. Marco Herrera, queda designado Asesor en Inversión Extranjera del Presidente de la República, con rango de Secretario de Estado.

ARTÍCULO 2.- El Lic. Miguel Angel Severino, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.